



RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, 30 de Abril de 2025



VISTO:

El Informe N° 033-2025-UP-OCF-HN-DAC-C, de fecha 30 de Abril de 2025, Informe N° 188-2025-OCF-HNDAC de fecha 30 de Abril de 2025 y;



CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;



Que, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna que ejerce las funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, por Informe N° 033-2025-UP-OCF-HN-DAC-C, de fecha 30 de Abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Presupuesto da cuenta al jefe de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, el cuadro consolidado de Transferencia a Sub-Cafae (Subvenciones Sociales) de la específica de gasto 21.11.21, correspondiente al mes de Abril de 2025.



Que, el Fondo de Asistencia y Estímulo de cada organismo público se encuentra administrado por un Comité que se le conoce bajo el rubro de CAFAE; el fondo puede estar financiando por los descuentos por tardanza o inasistencia al centro laboral; también por las donaciones y legados, por las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban del Titular de la propia entidad; además están las rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración y los demás ingresos que obtenga por actividades y/o servicios. La información sobre la situación financiera de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE, se presenta en cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 088-2001, emitido por el Gobierno, cuya finalidad es el de informar las transferencias de recursos públicos recibidos por el CAFAE de la propia entidad, y cuyo personal se encuentra sujeto al régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 276, según se dispone en la 9ª Disposición de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411.



Que, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 088-2001, que establece las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas y el artículo 140º del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM se orientan a que la Administración Pública a través de sus entidades, diseñe y establezca políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;



Que, a través de la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se dispone la atención, de manera anualizada en el año 2012, de la implementación de medidas que se aprueben por Ley y

que se destinen a fijar una escala base para el otorgamiento de los incentivos laborales que el Estado otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE);

Que, la Ley N° 29874-Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), establece medidas orientadas a ello, con el objeto de fijar una escala base para el otorgamiento de los mencionados incentivos por parte de las Entidades comprendidas bajo su ámbito, Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales con personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Presupuesto Analítico de Personal; y dispone que las entidades comprendidas en su ámbito deben registrar a dicho personal en el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas MEF, regulado por la Directiva N° 001-2014-EF/53.1 "Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-Aplicativo Informático", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2014-EF-53.01, que deviene del mandato contenido en la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020-Decreto de Urgencia N° 014-2019;



Que, la Centésima Cuarta Disposición complementaria Final de la Ley N° 29951- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece que, a partir de su vigencia, el personal bajo el ámbito de la Ley N° 29874, únicamente percibirá a través del CAFAE el incentivo denominado Incentivo Único, que consolida en un solo concepto todas las asignaciones y conceptos de carácter económico;



Que, en mérito a la normatividad antes señalada y mediante Resolución Directoral N° 259-2014-EF/53.01 de fecha 26 de Diciembre de 2014, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba los montos y la Escala del Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 1317 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – Gobierno Regional del Callao, consignados en el Informe N° 257-2014-EF/53.04 de la Dirección de Gestión de Personal Activo, que forma parte de la presente Resolución, siendo el único concepto que se abona a través del CAFAE;

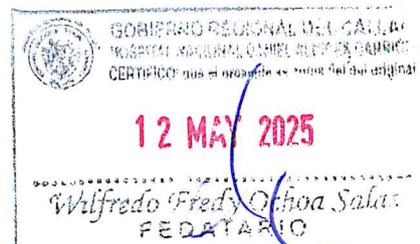


Que, en tal sentido y en concordancia con los acápites precedentes resulta pertinente proceder a la transferencia de los Fondos que corresponden al pago de incentivos a favor de los trabajadores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión Gobierno Regional del Callao, al SUB CAFAE de la Dirección del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – Gobierno Regional del Callao, por los montos correspondientes al concepto de Incentivo Único del mes de Marzo del presente año, de acuerdo con el plan de actividades de 2025, los mismos que se encuentran sustentados con los documentos oficiales para la transferencia al SUB CAFAE, con la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Ley N° 29874-Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

De conformidad con lo dispuesto mediante la Resolución Directoral N.º 125-2025-GRC/DIRESA/DG, de fecha 06 de marzo de 2025, mediante el cual se designan como Director General de la Unidad Ejecutora 401 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, las facultades y atribuciones conforme a los literales c) y j) del Artículo 8º del Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional del Callao, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración de Recursos Humanos y Oficina de Contabilidad y Finanzas;





RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, 30 de Abril de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad y Finanzas de esta dependencia, la Transferencia de Recursos Financieros a favor del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, para el pago del Incentivo Único de los fondos del calendario aprobado en el mes de Abril de 2025 de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

POR RECURSOS ORDINARIOS – 2.1.1.1.2.1.

INCENTIVO ÚNICO	TOTAL
S/. 394,204.40	S/. 394,204.40

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y Finanzas (Presupuesto, Integración Contable, Tesorería), Oficina de Asesoría Jurídica, Sub-Cafae, y a las instancias administrativas correspondientes para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el portal Institucional (www.hndac.gob.pe) en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Dr. ROLANDO PEDRO ADRIANZEN TANTACHUCO
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 15421 R.N.E. 7912



